



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°093-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 10 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 32877-2019 ALA Chinchipe Chamaya, organizado por el Sr. Leonardo Ramos Atanasio identificado con DNI N° 27692021, sobre Rectificación de Recibo N° 2018A01427 de Retribución Económica del Año 2018,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 15°, numeral 4° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y vertimientos de aguas residuales en fuentes naturales de agua, valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, de fecha 23 de noviembre del 2018, se aprueba los valores de retribución económica a pagar por uso de agua superficial, subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse para el año 2018.

Que, mediante solicitud de fecha 22 de febrero del 2019, el Sr. Leonardo Ramos Atanasio identificado con DNI N° 27692021, solicita Rectificación de Recibo N° 2018A01427 de Retribución Económica del Año 2018, por motivo que se le está cobrando por un volumen de 834 100,00 m³ correspondiente a S/. 917,51 soles, lo cual no es concordante con la Resolución Directoral N°503-2016-ANA-AAA.M.

Que, con Informe Técnico N° 038-2019-ANA-AAA M-ALA.CHCH-AT/LIV, de fecha 10 de abril 2019, luego de la evaluación de la solicitud presentada el Sr. Leonardo Ramos Atanasio identificado con DNI N° 27692021, se concluye que es factible Rectificar el Recibo N° 2018A01427, sobre el volumen facturado, el cual debe ser por un volumen de 8 341 m³ correspondiente a 9,17 soles, por fines agrarios que se viene haciendo uso en la parcela denominada El Limón, tal como indica la Resolución Directoral N°503-2016-ANA-AAA.M.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 374-2018-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el Recibo N° 2018A01427, del usuario Sr. Leonardo Ramos Atanasio identificado con DNI N° 27692021, en lo referente al volumen consumido y al importe al pagar, debiendo considerarse en el recibo un volumen anual consumido de 8 341 m³ y el importe de 9,17 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Sr. Leonardo Ramos Atanasio identificado con DNI N° 27692021 y remitir copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHINCHIFE - CHAMAYA

José Oscar Olivera Dávila
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA